

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Catorce (2014)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FABIO MONTES SANMARTIN
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LEJANIAS-META
EXPEDIENTE:	5000 133 33 001 2013 00270 00

Como quiera que la apoderada de la entidad demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de Agosto 2014 (fol. 200) por Secretaria oficiase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Meta, a quien se le faculta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2. del artículo 1º concordante con el parágrafo 1º del artículo 3º del Acuerdo PSAA10-6979 del 18 de junio de 2010 para que inicie el cobro coactivo de la multa impuesta a la Dra. ANGELICA MARTINEZ ORTIZ identificada con C.C. 1.120.499.469 a quien se le ubicada según la contestación de la demanda, en la Carrera 12 No. 6-17 Barrio Centro de Lejanías-Meta.

Para efectos de lo anterior, adjuntándose copia auténtica de la referida providencia y del presente auto con la respectiva constancia de ejecutoria de ser primeras copias y que prestan merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **55** del **24 de Septiembre de 2014**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria